

QUILLOTA, 14 de Febrero de 2019.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 2562 / VISTOS:**

- 1) Memorandum N°71 de 28 de Enero de 2019 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal el 14 de Febrero de 2019, en que solicita autorizar devolución de dinero, correspondiente al pago de la cuota de derecho de aseo domiciliario año 2018 (segundo semestre), de propiedad ubicada en Ramón Freire N°1025, Quillota, Rol de Avalúo N°101-127, debido a que estas fueron pagadas en la patente Rol 236335-6 y a su vez, éste se pagó en las contribuciones. El monto a devolver asciende a \$21.600 (Veintiún mil seiscientos pesos), a nombre de CAROLINA ANDREA AREVALO MENAY, RUT [REDACTED], Celular: [REDACTED], correspondiente al pago realizado por el contribuyente;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Carta de Contribuyente Carolina Arévalo Menay;
- 4) Aviso Recibo de Tesorería;
- 5) Orden de Ingreso Municipal N°0175023 de 05.07.2018 por \$52.450.-;
- 6) Decreto Alcaldicio N°9574 de 05 de octubre de 2018 que autorizó devolución de dinero por un monto de \$21.600.-;
- 7) La Resolución N° 10 de 27 de febrero de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** la devolución de \$21.600 (Veintiún mil seiscientos pesos), a nombre de **CAROLINA ANDREA AREVALO MENAY**, RUT [REDACTED], correspondiente al pago realizado por el contribuyente.

**SEGUNDO:** **ADOPTEN** el Jefe de Rentas y Patentes y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Dirección de Deporte 3. Administrador Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Rentas y Patentes 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-